

Valoa por el Año de 1812 =

290



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Yll. Sr

D. Joseph Henvar, Verino en esta Villa a N.S. con el debido Respeto hace presente q. por nombram<sup>to</sup> si este cuerpo tiene anulado la Recepta nra. y Bulas de las 8<sup>tas</sup> Causadas, cuyo importe a nombre de N.S. tiene obligacion si ponerlos en la Ferreteria p<sup>al.</sup> de Murcia. En el dia por la Comision popular se le estrecho a q. entre otros el valor perteneciente a las 8<sup>tas</sup> paradas; pero en atencion a que su obligacion solo depende de N.S. si quien deve recibir el competente Verovand, lo hace presente a fin si q. ofi<sup>ce</sup> a la misma Comision popular p. q. Ceres en sus apremios; o en caso si q. el Ayuntamiento lo entrove le de la competente Comunidad q. lo releve si toda Responsabilidad =

A N.S. suplica se sirva asi acordarlo y solo contranio q. no le pare perjuicio, pues en ello Verivira merced.

Dioz ové a N.S. m. a. Caravaca y Enero 31. de 1812 =

Josef Henvar

Visto el Oficio que se dio a este Ayuntamiento, lo

